

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad por la que se dispone la apertura de un período de información pública sobre el proyecto de Decreto del Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia directamente implicados en la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo en Castilla-La Mancha.

El artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que *“cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite”*.

Por su parte, la Orden 73/2023, de 10 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 5.3 establece que en el tablón de anuncios electrónico se pondrán de manifiesto a la ciudadanía los proyectos de normas, para que se puedan realizar sus aportaciones en el procedimiento de elaboración normativa, tal y como establece el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejería de Sanidad está tramitando el proyecto de Decreto del Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia directamente implicados en la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo en Castilla-La Mancha, considerándose conveniente la apertura de un periodo de información pública que permita mejorar el contenido de dicho proyecto con las alegaciones u observaciones que la ciudadanía considere oportunas.

En consecuencia con todo lo expresado, resuelvo:

Primero. Objeto.

1. Esta resolución tiene por objeto someter al trámite de información pública el proyecto de Decreto del Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia directamente implicados en la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo en Castilla-La Mancha.

2. Este proyecto estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, para que puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Segundo. Plazo de información pública.

El plazo de información pública será de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.



Tercero. Personas interesadas.

1. Quien desee formular alegaciones deberá dirigirlas a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, sita en la Avda. de Francia nº 4, 45071-Toledo.

2. Las alegaciones se podrán presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en la dirección de correo electrónico: sgsanidad@jccm.es

Cuarto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D8B8C948FA6547356536C6